
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 4</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>18/08/2022</b>

<b>Tema, reunión o actividad:</b>	Reunión interinstitucional en el marco de la sentencia SU-133 de 2017			
<b>Responsable u organizador:</b>	Gobernación de Caldas – Ministerio del Interior (DANCP)		<b>Dependencia:</b>	
<b>Ciudad:</b>	Manizales (Caldas)	<b>Lugar:</b>	Gobernación de Caldas	
			<input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Virtual	
<b>Tipo</b>	<input type="checkbox"/> Comité <input type="checkbox"/> Junta <input checked="" type="checkbox"/> Reunión <input type="checkbox"/> Inducción <input type="checkbox"/> Reinducción <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Actividades de bienestar <input type="checkbox"/> Otro: ¿Cuál? _____		<b>Fecha</b>	
			<b>Día</b>	<b>Mes</b>
			03	03
			<b>Año</b>	2023
				<b>Hora inicio</b> 3:00 pm
				<b>Hora final</b> 4:50 pm

<b>ASISTENTES</b>			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa
1	Valentina Carvajal	Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación	Gobernación de Caldas
2	Mauricio Henao	Profesional Esp.	Gobernación de Caldas
3	Paula López	Profesional	Gobernación de Caldas
4	María Camila Díaz	Contratista	Gobernación de Caldas
5	Diana Marcela Bedoya	Contratista	Gobernación de Caldas
6	Lina Gómez García	Profesional Universitario	Gobernación de Caldas
7	Carlos Yesid Castro	Alcalde	Alcaldía de Marmato
8	Luis Quintero	Inspector	Alcaldía de Marmato
9	Silvana Díaz	Profesional Minería	Alcaldía de Marmato
10	Juan Carlos Sierra	Gestor	Agencia Nacional Minera
11	Eduar Alberto Ríos Guarín	Ingeniero Contratista	Agencia Nacional Minera
12	Diego Valencia	Contratista	Ministerio del Interior -DANCP
13	Maryory Ruiz	Defensora Regional	Defensoría del Pueblo Regional Caldas
14	Luz Elena Agudelo	Procuradora	Procuraduría General de la Nación
15	Wilson Castro	Personero	Personería Municipio de Marmato

<b>ORDEN DEL DÍA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de los asistentes</li> <li>2. Intervención de la Gobernación de Caldas</li> <li>3. Intervención de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</li> <li>4. Intervención de la Alcaldía Municipal de Marmato</li> <li>5. Intervención de la Agencia Nacional Minera</li> <li>6. Intervención del Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería de Marmato)</li> <li>7. Cierre</li> </ol>

<b>DESARROLLO</b>
<p>Siendo las 3:00 pm en la ciudad de Manizales, (Caldas) en el salón Mario Calderón de la Gobernación de Caldas, se da inicio a la reunión interinstitucional en el marco de la sentencia SU-133 de 2017 con la asistencia de los delgados de la Gobernación de Caldas, Alcaldía de Marmato, Agencia Nacional Minera, Ministerio del Interior (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP), Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo Regional Caldas y Personería Municipal de Marmato.</p> <p>Se inicia e instala la reunión por parte de Valentina Carvajal Castellanos, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas y posteriormente concede el uso de la palabra a la profesional Paula López de la Gobernación:</p> <p>La Gobernación de Caldas el día 23 de marzo de 2017 dispuso en la página Web de la entidad el link de acceso ordenado en la sentencia SU-133 de 2017 dentro de los 10 días señalados a la fecha de la comunicación de esta providencia, de hecho actualmente se encuentra habilitado y a disposición de todos los interesados de los procesos de participación y consulta previa. Seguidamente, la Gobernación de Caldas indica que envió comunicación a la Agencia Nacional Minera, Ministerio del Interior y Alcaldía de Marmato solicitando información correspondiente a las órdenes de la sentencia, de tal manera se crearon 4 carpetas cada una con la información que enviaron las entidades para su cumplimiento.</p>

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 4</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>18/08/2022</b>

Igualmente, la Gobernación de Caldas señala que dando cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia, publicó en el vínculo creado en la página web, el informe de caracterización minera realizado el año 2015, con el fin de que las entidades competentes diseñen los procesos y estrategias encaminadas a la formalización y regularización, ya que la gobernación no tiene competencias de autoridad minera para tal fin. Así mismo, en el mismo año 2017, se realizó la segunda fase de la caracterización minera en convenio con Corpocaldas, con el fin de contar con el 100% de las UPM y molinos caracterizados del municipio de Marmato y se remitió copia del documento a la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Ambiental y Agraria y a la Personería de Marmato.

Es importante señalar que los mineros han manifestado en diferentes espacios que no aceptan los subcontratos de formalización.

Es también importante resaltar que la ubicación geoespacial de las UPM no cambia, que la información de los mineros tradicionales ya se encuentra registrada, al igual que las modalidades propuestas.

La Gobernación de Caldas, indica que antes de realizarse las audiencias públicas se envió copia de la caracterización a la Alcaldía Municipal, Asojomar, Asociación de Mineros de Echandia y a la Parcialidad indígena de Cartama a solicitud de los interesados. Finalmente, la Gobernación envió informes de cumplimiento de la sentencia SU-133 de 2017 al Juzgado Penal de Riosucio, Corte Constitucional y Defensoría del Pueblo.

Interviene Diego Valencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, quien agradece a las entidades por la asistencia y participación en esta reunión interinstitucional y señala que es importante en avanzar en el cumplimiento de las órdenes impartidas a la Alcaldía del Municipio de Marmato y a la Agencia Nacional Minera para proceder al desarrollo de la Consulta Previa como lo ordena la sentencia SU-133 de 2017, pues los informes son fundamentales, toda vez que en la etapa de consulta se desarrollará la fase de análisis e identificación de impactos y estos informes son un referente importante para el proceso consultivo.

Así mismo, indica que la consulta previa es un derechos fundamental que le asiste a las comunidades étnicas y garantiza la participación y el dialogo intercultural sobre las afectaciones por la realización de proyectos, obras o actividades o medidas administrativas o legislativas, buscando de esta manera proteger la integridad cultural, social, ambiental y económica de los grupos étnicos.


Señala que la presente reunión interinstitucional es para dialogar y escuchar sobre los avances de los informes y buscar conjuntamente superar las posibles situaciones para poder avanzar en el cumplimiento de la Sentencia. Así mismo, indica que es necesario atender las observaciones y recomendaciones de la comunidad y del ministerio público a los informes presentados en las audiencias públicas realizadas.

En cuanto a la existencia de comunidades étnicas en el municipio, se solicitará desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa a la Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Interviene el señor Alcalde del Municipio de Marmato, quien indica que han atendido las solicitudes de información y han presentado los informes requeridos, sin embargo han tenido observaciones en las audiencias públicas y por parte de las entidades. Indica que hacer un documento de informe más amplio, se requieren mayores recursos financieros.

Le conceden el uso de la palabra a Eduar Rios de la Agencia Nacional Minera, quien hace su intervención en nombre de dicha entidad: Indicando que desde la Agencia Nacional Minera se tiene una preocupación sobre los temas de seguridad y amenazas de riesgo que existen en las minas del Cerro el Burro del Municipio de Marmato y como autoridad minera la -ANM- está estudiando la posibilidad de reservar áreas con potencial minero en el municipio, no en el Cerro el Burro, sino en zonas aledañas dentro del Municipio, como alternativas jurídicas, técnicas y ambientalmente seguras y sostenible que permitan alternativas de seguridad para la comunidad del Municipio de Marmato.

La Agencia Nacional Minera se pregunta ¿Si el municipio ha solicitado apoyo o ayuda ante las Universidades o ante el Servicio Geológico Colombiano para el estudio de geo-amenazas en la zona donde se desarrollan las actividades mineras en el Cerro el Burro? De tal forma, que se tenga un estudio sobre los posibles deslizamientos o derrumbes para mitigar el riesgo e identificar los impactos que puedan afectan a la comunidad.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 4</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>18/08/2022</b>

La Agencia Nacional Minera, le responde al Personero municipal del Marmato, el cual afirma lo siguiente: “el informe presentado por la ANM no se ajusta a la realidad, teniendo en cuenta que en el documento no se está visibilizando las diferentes comunidades étnicas, es un documento que no tiene un enfoque diferencial de la comunidad” a lo que la ANM responde:

El informe del 2017 si se ajusta a la realidad y está conforme a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU-133, ya que en el mismo se describe los soportes técnicos y jurídicos de las cesiones de derecho frente al título minero CHG-081, se informa los títulos mineros vigentes y su estado, así como también se explica las razones técnicas y jurídicas por la cuales no es posible declarar áreas de reserva especial o zonas mineras indígenas, negras o mixtas, también se indica la herramienta jurídica de formalización en el Cerro el Burro, donde interviene directamente la autoridad minera y es el subcontrato de formalización minera.

Se aclara a las personas que participan en la reunión que frente a la situación que describe el informe la misma no ha cambiado, teniendo en cuenta que en la zona del Cerro el Burro del municipio no hay áreas libres ni para solicitar, ni para otorgar.

Señala que la Agencia Nacional Minera, no cuenta con una cartografía donde se identifique y se diferencien las comunidades, por lo tanto se solicita al Ministerio del Interior apoyo en ese asunto.

La Agencia Nacional Minera reitera que es absolutamente necesario para realizar la consulta previa establecer: Quiénes son las personas naturales cuyo origen raizal es del Municipio Marmato y que ejercen la minería tradicional en el Cerro el Burro y que comunidades indígenas se encuentran identificadas en la zona.

Finalmente la Agencia Nacional Minera concluye respecto al informe presentado en el año 2017, el cual cumple técnica y jurídicamente con lo ordenado en la Sentencia, el cual se puede proceder al cumplimiento de la Consulta Previa.


Interviene Luz Elena Agudelo de la Procuraduría General, quien sugiere se revise la posibilidad de avanzar en los ajustes a los informes con las observaciones hechas por parte del Ministerio Publico y simultáneamente se avance en el proceso de la consulta previa en el marco de la sentencia, toda vez que en la sentencia ordena al Ministerio del Interior que dentro del mes siguiente a la fecha de la divulgación de los informes de los numerales cuarto, quinto y sexto convoque a la consulta previa.

Interviene Wilson Castro, Personero del Municipio de Marmato, quien manifiesta que el informe presentado por la Alcaldía Municipal de Marmato respecto a la orden de la sentencia es una aproximación al informe y el documento del informe de la Agencia Nacional Minera esta desactualizado, además la información no contiene enfoque diferencial. Así mismo, indica que se requiere que el Ministerio del Interior certifique la existencia de las comunidades étnicas en el municipio y manifiesta que se han presentado dificultades en el trámite de autoreconocimiento de las poblaciones afrodescendientes.

Del mismo modo, el señor Personero manifiesta que el link creado por la Gobernación de Caldas para la consulta de información sobre la sentencia SU -133 de 2017 no es de fácil, pues así lo ha manifestado la comunidad. Por lo tanto, solicita que se disponga el link en un lugar de más visible y de fácil acceso para la consultar de la información

Siendo las 4:50 pm se da por terminada la reunión en el salón Mario Calderón de la Gobernación de Caldas.


<b>ACUERDOS O COMPROMISOS</b>		
<b>ACCIONES - COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior solicitará a la Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior una certificación de existencia de comunidades étnicas en el municipio de Marmato en el marco de la sentencia SU-133/17.	Ministerio del Interior	Marzo de 2023
La Gobernación de Caldas enviará a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior un oficio donde se relacione el consolidado de la información que se encuentra en el link de la página de la gobernación que cada	Gobernación de Caldas	Marzo de 2023

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 4</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>18/08/2022</b>

entidad reporto, relacionando los informes, actas y oficios de las entidades y de la audiencia pública.

La lista de asistencia hace parte integral de la presente Acta de reunión. Anexos: Listado de asistencia (1 folio).

<b>PROXIMA REUNIÓN (Opcional)</b>					
<b>FECHA:</b>	Por definir	<b>HORA:</b>	Por definir	<b>LUGAR:</b>	Por definir

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	PLANIFICACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	04
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 1
			FECHA VIGENCIA	20/04/2021

Tema, reunión o actividad: Reunión Interinstitucional de Atención SU-133/2017

Responsable u organizador: Junta Interior - Dependencia:

Ciudad: Buenos Aires Lugar: Gobernación Cellos

Tipo  Comité  Junta  Reunión  Inducción  Reinducción  Capacitación  Actividades de bienestar  Otro:

Presencial  Virtual

Fecha	Día	Mes	Año	Hora inicio	Hora final
	03	03	2023		

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	<del>Sebastián</del>	7800938	Interior	Asesor	dequintero@mininter.gub.uy		
2	Juan Carlos Fierro L.	137205544	ANRL	Gestor TI-10	duon.sierro@anr.gov.uy		
3	Mauricio Henrad	75069133	Gobernación	Asesor	mhenrad@cal.gov.uy		
4	Elvira A. Ríos Gaviria	4444242	ANU	Asesor	elvirar@anu.gov.uy		
5	Tatiana A. Lopez G.	30.394.219	Gobernación	Asesor	talopez@cal.gov.uy		
6	Valentín Ángel C.	30.239.670	Gobernación	Secretaría	vangelc@cal.gov.uy		
7	Marta Emilia Bal	115386597	Gobernación	Asesor	mbal@cal.gov.uy		
8	Carlos Jesús Castro Manu	4446975	Alcaldeía Montevideo	Asesor	ccastro@cal.gov.uy		
9	Donat Correa Camin	105355441	Alcaldeía Montevideo	Asesor	dcorrea@cal.gov.uy		
10	León Quiñero Celso	1102844.249	Alcaldeía Montevideo	Asesor	lquiñero@cal.gov.uy		
11	Silvana Dicz D.	403381112	Alcaldeía Montevideo	Asesor	sdicz@cal.gov.uy		
12	Paola Ruz	30307946	Defensoría Regional	Asesor	pruz@cal.gov.uy		

Los datos anteriormente consignados son recogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales del Ministerio del Interior en el marco de la ley 15817 de 2012

13. Dr. Elena Ardiles Verónica Peru Madrid A.A
14. Diana Marcela Bedoya 30.393.813 Gobernación Geología
15. Lina Gómez Jalcá 30.399.485 Gobernación Prof. UIV